

DECRETO: Nº

1412

TEMUCO, 0 7 DIC 2022

## VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto Nº 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social Nº 410 realizado por el

Programa Asistencia Social Rural.

El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

sectores rurales.

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

dictamen Que, de acuerdo al 2 -N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

IDDOC: 2607645

## **DECRETO:**

manifiesta a las personas que se indican:

1.- Declárese en estado de necesidad

NOMBRE	RUT	SECTOR	TELEFONO	BENEFICIO
BENITA LLEVUL ANTIMIL	9.516.473-0			1 COCINA A LEÑA
CARMEN SILVA ÑANCUCHEO	8.664.953-5			1 COCINA A LEÑA
CHRIS COLOMA VASQUEZ	14187492-6			1 COCINA A LEÑA
CRISTINA MILLAVIL ZAMORA	17052247-8			1 COCINA A LEÑA
ERNESTO LEPILEO TRALMA	3.107.730-3			1 COCINA A LEÑA
ESCARLET CHANQUEO PICHIÑAN	21.040.566-6			1 COCINA A LEÑA
GLORIA CANIO HUENCHUÁN	16.949.199-2			1 COCINA A LEÑA
JUVENAL ORTEGA AMAYA	7.502.305-7			1 COCINA A LEÑA
LUIS ÑANCULEF ANTIPAN	15.653.390-4			1 COCINA A LEÑA
MARÍA ANGÉLICA HUENCHO HUENTEMAN	18.485.520-8			1 COCINA A LEÑA
MAXIMO TRALMA NANCULEO	4.423.902-7			1 COCINA A LEÑA
NATALIA GONZALES VIO	18.084.601-8			1 COCINA A LEÑA
NELLY ÑANCULEF LEVIL	15.256.670-0			1 COCINA A LEÑA
ROSARIO MARIN CONA	6.335.876-2			1 COCINA A LEÑA
TERESA CUMINAO LEIVA	13.115.112-8			1 COCINA A LEÑA

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de cocinas a leña con kit de instalación, en beneficio de 15 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFR

ADMINISTRA

MAURICIO CRUZ COFRÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTM/JCL/EBS (S)/jsf

RANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION** 

Oficina de Partes

Departamento Social

Asistencia Social Rural